

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintiocho de septiembre de dos mil veinte se notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI- REV/7261/2019/ I	SECRETARIA DE EDUCACION	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	TECERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
2	IVAI- REV/2266/2019/ I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO, VERACRUZ	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
3	IVAI- DIOT/045/2020/ II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIEREZ BARRIOS, VERACRUZ	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO.- De oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente...
4	IVAI- REV/1714/2019/ I Y ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
5	IVAI- REV/2260/2019/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
6	IVAI- REV/16567/2019 /II	TEOCELO, VERACRUZ	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
7	IVAI- REV/1715/2019/ II Y ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
8	IVAI- REV/17/2020/II	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	CUARTO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9	IVAI- REV/162/2020/II	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
10	IVAI- DIOT/261/2020/I II	AYUNTAMIENTO DE IXHUACAN DE LOS REYES	VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	1. Toda vez que el escrito de denuncia no cumple con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 361 y 366 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo a la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, se previene a la parte promovente para que aporte elementos suficientes para dar el trámite que en derecho corresponda.
11	IVAI- REV/636/2020/II	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y, debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, SE ADMITE el recurso de revisión, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución. CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días , manifiesten lo que a su derecho convenga...

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12	IVAI- REV/630/2020/I	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y, debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia, y no se advierte algún motivo manifiesto e indudable de improcedencia, SE ADMITE el recurso de revisión, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p>CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
13	IVAI- REV/628/2020/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE SALUD	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/628/2020/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar certificación correspondiente.</p>
14	IVAI- REV/628/2020/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE SALUD	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y, debido a que los escritos recursivos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indudable de improcedencia, se admiten los medios de impugnación presentados en contra de las respuestas</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				otorgada por parte de la autoridad responsable... CUARTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días , manifiesten lo que a su derecho convenga...
--	--	--	--	--

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES